BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20256420008923
Fecha: 11-07-2025
20256420008923

MEMORANDO

642

Bogotá D.C.,

PARA: **INGRID TATIANA MURCIA RODRIGUEZ**
Apoyo a la supervisión
17-2025 CPS-P (126524)
Contratista FDLM

DE: **ALCALDE LOCAL DE LOS MÁRTIRES**
JOHN JADER SUAREZ DELGADO

ASUNTO: Designación de apoyo a la supervisión del siguiente contrato:

NO. CTO	CONTRATISTA	OBJETO
235-2025 (133468)	**FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTIL SOCIAL Y CULTURAL IWOKE**	SUMINISTRAR ELEMENTOS Y PRESTAR LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL ANEXO TÉCNICO, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LOS MÁRTIRES.

Atentamente me permito informarle que a partir de la fecha deberán asumir la labor de apoyo a la supervisión y liquidación si a ello hubiere lugar del contrato relacionado.

En su actuación como Apoyo a la Supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Decreto 403 de 2020 "Dicta normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.", la Ley 1952 de 2019 "Código General Disciplinario" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas que las modifican y sustituyen, el apoyo a la supervisión responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, en los manuales de Supervisión e Interventoría[1], el de buenas prácticas en la Actividad contractual[2] y el Manual de Contratación de la Entidad[3].

[1] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/2-gco-gci-m004_v4_0.pdf
[2] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m005_v2.pdf
[3] http://gaia.gobiernobogota.gov.co/sites/default/files/sig/manuales/gco-gci-m003_v5_0.pdf

Los documentos referentes al citado contrato reposan en gestión documental del Fondo y en la plataforma transaccional Secop II y SIPSE. Adicionalmente se recuerda que se requiere mantener actualizada la siguiente información en la plataforma SIPSE:

1. Reportar con anterioridad todas las modificaciones contractuales que se requieran en los contratos, tales como: suspensión, adición, prórrogas, cesión, otro sí y/o terminación.

2. En el caso de los nuevos procesos, se debe hacer el cargue en la plataforma y el respectivo seguimiento durante las etapas de creación, ejecución y liquidación.

Tratándose de modificaciones que requiera el contrato, el Apoyo a la Supervisión deberá ceñirse a las instrucciones y plazos establecidos en el instructivo para modificaciones contractuales – GCO-GCI-IN015 emitido por la SDG, y entregar la documentación requerida al Área de Contratación, con el fin que se surtan los plazos establecidos para el análisis técnico, jurídico y financiero de la SGDL y el trámite contractual y de publicación del FDLM.

Una vez finalice el contrato, se deben elaborar los documentos pertinentes y ser remitidos a la Oficina Financiera y de Contratación oportunamente para su revisión y trámite, con el fin de dar cumplimiento al procedimiento respectivo.

De conformidad con la normatividad vigente en la materia, el incumplimiento en el apoyo a la supervisión acarreará sanciones disciplinarias a que haya lugar. Se advierte que el presente memorando deroga cualquier otra disposición de delegación de supervisión o designación de apoyo a la supervisión que le sea anterior o contraria y en consecuencia deja sin valor jurídico aquellos que hayan sido expedidos con prelación.

Cordialmente,

JOHN JADER SUÁREZ DELGADO
Alcalde Local de Los Mártires
Alcade.martires@gobiernobogota.gov.co

Elaboró:	Lina Marcela Vargas Duque – Abogada de Contratación FDLM
Revisó:	Faber Steven Vaca Martínez – Abogado de Contratación FDLM
Revisó:	María Angélica Naranjo Herrera – Abogada de Contratación FDLM